MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO N° 07/2018

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, Ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos, con Cédula de Identidad N° 1001445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación Bahía S.A., con RUC Nº 80016742-2 domiciliada en Santísimo Sacramento esq. Genaro Romero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por PROVEEDOR, Cristhian José María Calabro Serafini con Cédula de Identidad N° 2838290 y Alejandro Bruno Guggiari Carrón con Cedula de Identidad Nº1107489, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Adquisición de Combustible"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Para la provisión de Combustible.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°351190.--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Directa N° 09/2018 para la Adquisición de Combustibles, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°____/2018 ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*15101 5505-001*	*Gasoil-Diesel Tipo III*	*B&R*	*Paraguay*	*Litros*	*27300.-*	*4630.-*	*126.399.000.-*
2	*15101 503-004*	*Nafta Ron 90*	*B&R*	*Paraguay*	*Litros*	*5780.-*	*5190.-*	*29.998.200.-*

Total: *Gs. 156.397.200 (Ciento cincuenta y seis millones trescientos noventa y siete mil doscientos)* ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación.----------

Ítem	Descripción del bien y el servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Lugar de Entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Gasoil Tipo III	Litros	Boca de Expendio	27300	Bocas de Expendio	Los bienes serán retirados con CUPOS según necesidad en la boca de expendio habilitada para el efecto. De lunes a sábados. Hasta los días que dure el contrato del contrato
2	Nafta 90ron	Litros	Boca de Expendio	5780	Bocas de Expendio	Los bienes serán retirados con CUPOS según necesidad en la boca de expendio habilitada para el efecto. De lunes a sábados. Hasta los días que dure el contrato del contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Antonio.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio, República del Paraguay al día 12 del mes de setiembre del año 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Sr. Raul I. Mendoza R.	**Sr. Alejandro B. Guggiari C.**	**Lic. Cristhian Calabro S.**
CINº 1.001.445	CINº1.107.489	CINº 2.838.290
Intendente.	**Director – Presidente.**	**Director – Titular.**
Municipalidad de San Antonio	*Estación Bahía S.A.*	*Estación Bahía S.A.*

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7